

AVISO No. 025-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

Notificar por Aviso

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que no se ha podido dar trámite a la notificación a los señores que se relacionan a continuación, debido a que no aportaron dirección de notificación, ni teléfono donde puedan ser contactados, se procede para efectos de la misma, la publicación mediante el presente aviso y se les pone en conocimiento que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de: **ENERO 2025** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a SUPERGIROS.
2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último dígito de la cédula.
3. Las fechas de pago programadas y los puntos SUPER GIROS habilitados podrán ser consultados en la página Web (www.barranquilla.gov.co) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:
 - Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.
- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

Los adultos mayores cuya notificación se lleva a cabo mediante el presente aviso es el siguiente:

N°	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	906718	JUAN	ANIBAL	SIERRA	MADRID
2	8634803	ALFONSO	JOSE	HERRERA	BASTIDAS
3	8665709	CARLOS	MANUEL	LLERENA	RICO

4	8669013	MANUEL	ANTONIO	CAMPO	RIOS
5	8673390	ERNESTO		JARAMILLO	GUTIERREZ
6	8677581	WILLIAM	SENEEN	BARRETO	MIRANDA
7	8679294	JOSE	LUIS	LUNA	CONTRERAS
8	8684350	CARLOS	ENRIQUE	ARROYO	ESTRADA
9	8686755	ALVARO	ALFONSO	ALVAREZ	RUEDA
10	9172363	FRANCISCO	JOSE	ANILLO	GUERRA
11	10244679	DORANCE		VELASQUEZ	HIDALGO
12	12614164	JOSE	MANUEL	DELVALLE	SOTO
13	22433002	SADITH	DEL CARMEN	CAJIGA	DE BAQUERO
14	22434253	MAGALY	ESTHER	GUZMAN	DE RAMIREZ
15	22442366	LEIDA	ROSA	BELEÑO	AMARIS
16	22454888	INES	MARIA	SANJUAN	MARQUEZ
17	22726258	ANGELICA	MARIA	AVILES	DE DE LA CRUZ
18	32570093	RUSIS	MARGOTH	PALLARES	ORTIZ
19	32714541	MARIA	DE LOS ANGELES	ANIMERO	ARIAS
20	32794607	MARIA		CASTRO	VIZCAINO
21	33281858	VIRGINIA	ISABEL	HERNANDEZ	SUAREZ
22	37312872	MARTHA	ISABEL	ARENAS	SANCHEZ
23	39092318	CARMEN	CECILIA	OSPINO	MORENO
24	1129496995	MARIA	CONCEPCION	DIAZ	

Para constancia, el presente aviso se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (www.barranquilla.gov.co), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025 y permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

Original Firmado

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Pamela Harvey – Técnico Operativo de la Secretaría Distrital de Gestión Social
 Revisó: Camilo Restrepo - Abogado de la Secretaría Distrital de Gestión Social
 Aprobó: Giovanni Gallo Marino - Asesor de Despacho de la Secretaría Distrital de Gestión Social